

GENERAL DE FUERZA AEREA RENE

BARRIENTOS ORTUÑO

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTES DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley de 2 de noviembre de 1839, al condenar la labor del que fuera Presidente de Bolivia y Supremo Protector de la Confederación Perú-Boliviana, Mariscal Andrés Santa Cruz, contiene en su letra y espíritu apreciaciones inexactas, motivadas por la pasión política de la época, lesivas a su egregia figura;

Que la Historia de Bolivia, en cien años transcurridos desde la muerte del preclaro ciudadano, ha juzgado con justicia los altos valores que animaron su vida y su obra;

Que sus restos serán repatriados y conducidos al suelo patrio el próximo mes de diciembre, como un homenaje de la Nación Boliviana que le considera como a su eminente constructor;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A N:

Derógase la Ley de 2 de noviembre de 1839, en todos sus artículos y contenido.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Gobierno y Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos sesenticinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA,Tcnl. Oscar Quiroga T., Gral. Hugo Suárez G., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Tcnl. Hugo Banzer S., Tcnl. Samuel Gallardo L., Tcnl. Jaime Berdecio Z., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. José Carrasco R., Cnl. Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U.